

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres día en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los fines de que se citar y emplazar los derechohabientes del Sr. Raúl Rolando Descalzo (CUIT N°: 20-22584979-0), por edictos que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.) a efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Lo que se encuentra dispuesto en autos caratulados: DEMARCHI MARIELA CAROLINA en representación y ejercicio de la resp. parental de su hijo menor de edad FRANCO NICOLAS DESCALZO Y OTROS s/Homologación; 21-04795532-4. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2.021. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.

§ 33 471204 Feb. 16 Feb. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Georgina Rodríguez (Jueza) y Dr. German Romero (Secretario) en los autos caratulados Expte. N° MUNDIN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NESTOR DANIEL s/Daños y Perjuicios, se ha dispuesto Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.021. Agréguese los edictos acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde y désele por decaído el derecho a contestar la demanda al demandado Néstor Daniel Ríos. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero, Dra. Ma. Georgina Rodríguez; Secretario, Jueza.

§ 33 471327 Feb. 16 Feb. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 23/11/2021 se hace saber que en los autos BLESSING, ALFREDO JAVIER s/Solicitud de propia quiebra; Expte. N° 21-02003632-7, se ha puesto de manifiesto la readecuación del proyecto final y de distribución del art. 218 LCQ y regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 270.495,06 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 189.346,54) y \$ 30% para los letrados patrocinantes del fallido, Dra. María Noe Genone y (\$ 64.918,82) y Dr. César Andrés Rojas (\$ 16.229,70). Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y ordenado la puesta de manifiesto a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 471319 Feb. 16 Feb. 17

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 10ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: COIMAN, PATRICIA ANGELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01983946-7), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra mediante Tomo: 49 Folio: 51 Resolución: 842 de fecha 14/12/2021: Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Patricia Angela Coiman, D.N.I. N° 16.022.423, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Irala N° 4.457, y legalmente en calle Ituzaingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé De Ferro- Secretaria. Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de Febrero de 2.022. Secretaria. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 471334 Feb. 16 Feb. 17

Autos: RODRIGUEZ, JESICA PAOLA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02019399-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 198.813,88) más el 10% aportes; Honorarios abogada del fallido: Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$ 85.205,95) más el 13 % de aportes. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 471333 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BUSTOS, ALFREDO SEBASTIÁN s/Solicitud propia quiebra; que tramitan por expediente CUIJ N° 21-02008464-9 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se ha dispuesto poner de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura., publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. M.A. Romina Botto (Secretaria). 02 de Diciembre de 2.021. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 471368 Feb. 16 Feb. 17

Por haberse dispuesto en los autos caratulados ZARATE, DIEGO ANDRES s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02029914-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3.168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. Habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. Monin, Mónica Graciela, con domicilio en Corrientes 3.168 de esta ciudad, desígnasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). 30/12/21.

S/C 471331 Feb. 16 Feb. 17

Por haberse dispuesto en los autos caratulados ROLDAN, DANILO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02010769-0), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.021. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 471328 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, en autos FRUTOS JUAN IGNACIO /Quiebra; CUIJ Nº 21-02029898-4 Año 2.021, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por dos (2) días A los fines de notificar que la sindica designada C.P.N. Lull Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2946 —18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Martes y Jueves en horario de 8:00 a 12:00 hs. de acuerdo a la de Resolución: Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Hágase saber que deberá cumplimentar con la publicación de edictos requerida en fecha 30/12/2021 .Notifíquese. Fdo Dr. Jorge Alberto Gómez. Secretario. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. 03 de Febrero de 2.022.

S/C 471213 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos PAEZ RICARDO MAXIMILIANO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ Nº 21-02018638-8, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.020 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Maria Rosa López esto es la suma de \$ 198.014 y el 30% restante en

favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.206 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha reformulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Palacios (juez), Dr. Jorge Gómez (Secretario). Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022.

S/C 471276 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios M actor don: Ricardo Pedro Gálvez, D.N.I. N° 6.256.171, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: GALVEZ, RICARDO PEDRO c/DE IRIONDO, URBANO RAMÓN JOSÉ y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-01985582-9. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Así se ha dispuesto en autos por decreto que se transcribe: SANTA FE, 22 de Septiembre de 2.021. 1) Atento a que el Juez Comunitario de Pequeñas Causas de a fs. 307 en la constatación informa que el actor se encuentra fallecido, a los fines de evitar nulidades e integrar debidamente la litis, recábese informe al Registro de Procesos Universales para que informe si se inició causa sucesoria. 2) Asimismo, requiérase al letrado de la parte accionante que aclare tal circunstancia (art. 47 del CPCC). 3) En su caso, y de conformidad a lo reglado en el art. 597 del CPCC cítese a los herederos del mismo a comparecer a los autos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el lugar asignado por la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2.021. Secretaría.

\$ 60 471263 Feb. 16 Feb. 18

Autos: CRISTALDI, CRISTIAN ALBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02019582-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$132.542,58) (más 10% de aportes); Honorarios abogado Patrocinante Sindicatura: pesos cincuenta y seis mil ochocientos tres con noventa y seis centavos (\$56.803,96) (más 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$81.148,52) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 8 de Febrero de 2022.

Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 471269 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: MALFANTE, MARÍA PAULA s/Quiebra (CUIJ N° 21-01979174-9), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 57.984,44, del Dr. Alejandro Chajtowski en \$ 8.283,49.- y del Dr. Norberto F.J. Berlanga en la suma de \$ 16.566,98.- Santa Fe, 6 de Diciembre de 2021. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 471243 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "MENDOZA, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra" (Expte. N° C.U.I.J. 21-02011542-1), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Readecuado y que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante, en la suma de \$118.709,23 y los del abogado peticionante en la suma de \$50.875,39, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 471244 Feb. 16 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LISERRA, HERNAN LEANDRO S/Quiebra" CUIJ N° 21-02011180-9 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos días haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total del fallido Hernán Leandro Liserra, DNI 30.787.096. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 28 de Diciembre de 2021.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Hernán Leandro Liserra, DNI n° 30.787.096, de apellido materno López, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber." Firmado Dr. Lucio A. Palacios - Juez, Dr. Jorge A. Gómez - Secretario. Santa Fe, 1 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 471236 FE. 16 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PIZARRO JUAN RAMON s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02027060-5), atento lo ordenado en fecha 27 de septiembre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Juan Ramón Pizarro, D.N.I. N° 16.717.985, de apellido materno Palacios. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 31 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 471216 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TORRES, SILVIA MARISOL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02029185-8), atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Silvia Marisol Torres, D.N.I. N° 34.869.226, de apellido materno Toledo. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 16 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián Roberto Martinucci con domicilio constituido en calle Juan José N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico damianmartinucci@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 - Ley 24.522). Santa Fe. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 471217 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TOLABA EDUARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 2102030051-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Y Vistos:... Considerando: ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Eduardo Enrique Tolaba, D.N.I. N° 24.939.882, de apellido materno Mendoza Arroyo, domiciliado realmente en calle General López N° 6420, Departamento Interno nro. 3 PB de la Localidad de Monte Vera, Provincia Santa Fe... 8°) Fijar hasta el día Miércoles 09 de Marzo 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día, siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura

presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial CO/fIO no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: Jueves 31 de Marzo 2022 para que Sindicatura presente un fuego de copias de las impugnaciones; Lunes 02 de Mayo 2022, para la presentación de los informes individuales, y Jueves 16 de Junio de 2022 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522.. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretarla); Dra. Viviana Marín (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el sindico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 471218 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: DI RITO, MARCOS SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02025132-5 - Año 2021), la siguiente resolución: Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- 1- Declarar la quiebra de Marcos Sebastián Di Rito, DNI N° 36.012.111, con domicilio real en calle San Martín 348 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar 965 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2.. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 21/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/06/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 471320 Feb. 16 Feb. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MENDOZA, MARIANO JESUS s/Quiebra (Expte. 21-01997801-7), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1

en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Vistos: Los autos caratulados "Mendoza, Mariano Jesús s/Quiebra" (CUU 21-01997801-7); y Considerando: Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Mariano Jesús Mendoza, D.N.I. N° 33.496.515, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pedro de Cevallos N° 8286 y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753, oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber (Fdo.: Noé de Ferro, Sec. Kilgelmann, Juez). Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 471205 Feb. 16 Feb. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: COLUSSI MARIO SERGIO c/SILVA MARIA BELEN s/Quiebra, CUIJ N° 21-02017131-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$198.813,88 para CPN Ignacio Pacheco Huber, y \$ \$85.205,95 (9,4807758138 Jus), lo cuales se distribuyen en para el Dr. Colussi Mario Sergio la suma de \$51.123,57 (5,6884679707 jus) y para la Dra. María Florencia Palacios la suma de \$34.082,38 (3,7923119804 jus) en la suma de \$85.205,95 para la Dra. Ma. Florencia Palacios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 471321 Feb. 16 Feb. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OCAMPO, JORGE NICOLAS s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02016203-9, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución complementario (art. 218 de la LCQ), practicado por el síndico actuante. Santa Fe, 1ro. de febrero de 2022. Fdo. Dra.

Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 471322 Feb. 16 Feb. 17

La señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos BENING S.A. c/BRUNI, MARÍA GABRIELA s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes; C.U.I.J. N° 21-02030362-7, se ha resuelto disponer la venta por licitación conforme al siguiente pliego de condiciones: 1. Bien a licitar: Derechos y acciones sobre el 33.33% de la Unidad Funcional U-U1 Polígono 00-01 Planta Baja y que consiste en un departamento destinado a vivienda en el inmueble ubicado en calle Gobernador Crespo 2969/2971 de la ciudad

de Santa Fe, que le corresponden como superficie de propiedad exclusiva en la Unidad principal, cubierta de 132 metros cuadrados. Total: ciento cuarenta y tres metros ochenta y seis décimetros cuadrados. Y Polígono 00-02, ubicado también en Planta Baja y consiste en unidad complementaria a la que le corresponden como superficie de propiedad exclusiva, cubierta y total, cinco metros sesenta y nueve centímetros cuadrados. El total de la superficie cubierta y descubierta es de ciento setenta y tres metros treinta y un décimetros cuadrados. El porcentaje en relación al conjunto de la propiedad es de cuarenta y cuatro coma sesenta y dos por ciento (44,62%), Partida Catastral N° 10-11-03-105982/0077-1 e inscripto dominio en el Registro General de Propiedades de la ciudad de Santa Fe al Tomo 156 I, Folio 01241, N° 0104335. 2. Formalidades de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito y triplicado, con todas sus fojas numeradas, haciendo saber la voluntad de presentación, de la siguiente manera: Sobre cerrado, debiendo consignar en el exterior los autos: BENING S.A. c/BRUNI, MARIA GABRIELA s/Incidente sobre venta por licitación, y la leyenda Concurso de Precio con Ofertas Bajo sobre cerrado. Dentro del mismo deberá acompañarse: a) Boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 16) del presente pliego. Resolución N° 868 Folio N° 80 Tomo N° 49 Año 2.021. b) Acreditación de la identidad del oferente, mediante fotocopia certificada del DNI, especificando: nombre, domicilio real y especial (constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal), profesión y estado civil. Para el caso de tratarse de personas jurídicas: fotocopia certificada del contrato social o estatuto y sus modificaciones, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra; su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia. c) Acompañar constancias de inscripción frente a AFIP y API. d) Monto de la Oferta que se formule, el cual no podrá ser inferior a la base establecida en el artículo 3) del presente pliego, debiendo consistir en un pago único en pesos y efectivo. Las ofertas que no igualen o superen la base serán desestimadas sin lugar a recurso alguno. Solo se admitirá una única oferta por cada interesado. La oferta debe estar firmada al pie por el oferente. Y las demás modalidades a que se ajustará para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del pliego. La presentación de las ofertas debe hacerse mediante escrito con cargo del Juzgado, sin que medie plazo de gracia. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente, implicará tener al oferente como no presentado. No se admitirán propuestas en comisión. A todos los efectos que deriven de la licitación, los proponentes deberán denunciar su domicilio real o social así como constituir el legal. No se admitirán presentaciones de ofertas que se formulen o entreguen con posterioridad al día, hora y oportunidad fijados a tal fin; 3. Precio/Base: La base de la licitación asciende a: \$ 2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil). 4. Forma de Pago / Mora del Oferente: Se tomará el monto depositado en concepto de Garantía de mantenimiento de la Oferta en pago a cuenta de la operación, imputándose como parte del precio. El saldo se cancelará dentro de los 10 (diez) días hábiles de ejecutoriada la resolución de adjudicación y desde su notificación, hasta totalizar el precio ofrecido, mediante transferencia en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden de este Juzgado, o en su caso, en el nuevo lugar o forma que el tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario en su momento. Si vencido el plazo establecido, el adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido por el cual se le adjudicó la licitación, aquel pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la masa. En ese caso el Juez podrá adjudicar el bien a la segunda mejor oferta, y siempre que supere la base licitatoria. 5. Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1.551 P.B., hasta el día viernes 10 de Marzo de 2.022 a las 12:45 hs., sin que medie plazo de gracia. El día del vencimiento por Secretaría se ha de labrar un acta de los ofrecimientos que existieren, siendo estos numerados según el orden de presentación. 6. Aceptación del pliego de bases y condiciones: La simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes la aceptación del pliego de bases y condiciones. Los autos aclaratorios dictados a petición de cualquier oferente, serán de aplicación a todos los participantes del acto licitatorio, y quedarán notificados automáticamente a los interesados, sean o no oferentes en la licitación, los días martes

y viernes, o el siguiente hábil en caso de que alguno de ellos no lo fuere. 7. Apertura de sobres: Las ofertas serán abiertas y hechas públicas en audiencia el día hábil inmediato posterior al fijado para el vencimiento de la presentación de las ofertas, a las 9:00 hs., oportunidad en la cual por Secretaría se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) Resolución Nº 868 Folio Nº 80 Tomo Nº 49 Año 2.021 monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre y apellido, o razón social del oferente, y domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, rechazándose las propuestas que no observen los requisitos consignados y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, sin lugar a recurso alguno. 8. Adjudicación/Empate: Entre las dos mejores ofertas que reúnan las condiciones ordenadas se efectuará una puja, quienes deberán encontrarse presentes en la audiencia establecida en el punto 7), pudiendo mejorar sus ofertas con un mínimo de \$ 10.000 (pesos diez mil pesos) por cada una de ellas. La adjudicación recaerá en la Oferta que ofrezca el precio más alto, incluida garantía y saldo. En caso de empate, el juez podrá llamar a mejorar las ofertas igualadas, descartando el resto. Asimismo, el Juez podrá declarar desierta la licitación aún cuando la oferta superase la base, sin derecho a recurso alguno. Previo a declarar desierta la licitación, podrá convocarse a todos los oferentes a fin de que mejoren el precio. 9. Observaciones y/o impugnaciones: Las observaciones y/o impugnaciones contra el acto de apertura se podrán formular hasta 48 (cuarenta y ocho horas) después de realizado el mismo, por escrito, y con firma de letrado. 10. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando haya habido una sola oferta, previo informe fundado acerca de su razonabilidad producido por la Sindicatura. 11. Domicilio Especial: Los oferentes deben constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 12. Irrecorribilidad: Las decisiones que adopte el tribunal en todo lo referente al presente procedimiento de enajenación, son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3) de la Ley 24.522. 13. Exhibición: El bien a licitar podrá exhibido hasta 7 días antes de la presentación de las ofertas en el horario de 17:00 a 20:00 hs., con intervención de la Sindicatura CPN Liliana Ester Taccetta, debiendo los interesados coordinar la visita al inmueble a través del siguiente correo electrónico: lilianataccetta@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Hágase saber a la fallida que deberá permitir el acceso al inmueble a los posibles oferentes. 14. Registración: Los gastos que irrogue la inscripción registral serán a cargo del adquirente. 15. Deudas: Todas las deudas generadas con posterioridad a la fecha del auto de apertura del proceso de liquidación (13/02/2017) dictado en autos: BENING S.A. c/BRUNT, MARIA GABRIELA s/Quiera pedida por acreedor; (CUIJ Nº 21-01977773-9) en concepto de impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador. Asimismo los oferentes, por el solo hecho de presentar las propuestas, aceptan los derechos y acciones sobre el inmueble en el estado de uso y conservación en que se encuentre, renunciando a cualquier acción o reclamo por vicios redhibitorios, defectos ocultos y garantía de evicción. 16. Garantía de mantenimiento de oferta: Cada oferente debe otorgar una garantía de mantenimiento de oferta, por el término de 30 (treinta) días desde la apertura de la licitación, por un monto de \$ 50.000. El oferente que desista de la propuesta, perderá el monto garantizado, como penalidad a favor de la masa. La mencionada garantía se efectuará por depósito judicial en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Estas garantías serán devueltas con posterioridad al auto de adjudicación correspondiente mediante transferencia bancaria efectuada por Secretaría, previa solicitud del interesado ante el Juzgado, oportunidad Resolución Nº 868 Folio Nº 80 Tomo Nº 49 Año 2.021 en la que deberán denunciar: CBU o alias de cuenta de su titularidad a la que se transferirá la suma oportunamente depositada, CUIT/CUIL, situación ante AFIP. 17. Recaudos Formales/Sanciones: La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente pliego, motivará el tener por no presentada la oferta. Debe cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la Ley 24.522. 18. Facultad del Tribunal Suspensión de la licitación: No se admitirán impugnaciones de ningún tipo referidas a las ofertas que se presentaren, ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte en definitiva, cualquiera sea su resultado, siendo facultad privativa del Tribunal la de declarar desierta la licitación, sin otro derecho para los oferentes que el de obtener el reintegro de las sumas depositadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, sin intereses u otra compensación. 19. Discrepancia de

Interpretación Casos no previstos: Ante toda discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Asimismo, este Tribunal dirimirá la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, ante situaciones no contempladas en el mismo, siendo irrecurrible la resolución que se dicte. 20. Publicidad: La publicidad del presente pliego se hará mediante publicación de edictos durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL, avisos en diario El Litoral y difusión de volantes. Insértese original en el protocolo, agréguese copia a las presentes actuaciones y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

S/C 471239 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos CANDIOTI LEIVA, ALICIA GRACIELA c/CANDIOTI LEIVA, LEONIDAS ALBERTO s/División de condominio; (21-02029309-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2.021. ... Por promovida demanda de división de condominio contra Leonidas Alberto Candiotti Leiva y/o sus herederos a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese por edictos a los herederos conforme art. 597 CPCC...Fdo. Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Maria A. Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 07 de Febrero de 2.021.

\$ 35 471253 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARÍA CRISTINA c/ RODRIGUEZ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 428/2013, CUIJ N° 21-00932209-1, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto, ordenar la publicación de edictos a fin de dar a publicidad que en los autos de mención se ha dictado sentencia como sigue: Santa Fe, 5 de Julio de 2.021: Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I). Rechazar la demanda. II). Imponer las costas a la actora (art. 251 CPCC). Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad- Juez; Dra. Verónica G. Toloza- Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (3 días) y Hall de Tribunales. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 35 471350 Feb. 16 Feb. 18

Autos: POLH GUSTAVO DAMIAN s/Quiebra; (Expte. N° 412 Año 2019 - CUIJ N° 21-26298394-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos ciento noventa y ocho ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88) (más 10% de

aportes); Honorarios abogado del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 85.205,94) (mas el 13 % de aportes). Esperanza (Santa Fe), 28 de Diciembre de 2.021. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

S/C 471295 Feb. 16 Feb. 17

En los autos caratulados AVALOS, CARINA GUADALUPE s/Juicios sumarios; CUIJ Nº 21-02019762-2, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la, Tercera Nominación, 1ª Secretaría de esta ciudad, se hace saber que se cita j emplaza a los herederos Mercedes Encarnación Palacio De Rodríguez, L.C. Nº 2.401.802 y contra los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, ubicada en Pasaje Guido 1.068 de la ciudad de Santa Fe, que según plano de mensura se individualiza como Lote 1, cuyo dominio se encuentra inscripto al Nº 25521, folio 3634, Tomo 303 par, Dpto. La Capital, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, tomando intervención en la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, Febrero 9 de 2.022. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 33 471225 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados ITURRE, JORGE DANIEL s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26168497-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final. El decreto que así lo dispone expresa: SAN JAVIER, 15 de Diciembre de 2.021. ... I) Agréguese informe de saldo bancario, planilla de movimientos de cuenta judicial, Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario, que acompaña. Téngase presente. II) De manifiesto el Proyecto de distribución Complementario, por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 22 de Diciembre de 2.021.

S/C 471289 Feb. 16 Feb. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LUNA, FERNADO ABEL s/Propia quiebra; (CUIJ Nº 21-26168002-2), que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Dist. En lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia de Sta. Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. Lilian Insaurralde, y Secretaria Dra. Silvina D. Demboryniski se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para C.P.N. Adriana de los Milagros Torres y CPN Ernesto Norberto García en la suma de \$ 153.007,31, en conjunto y proporción de ley, correspondiendo a cada profesional el 50 % de la suma regulada, con más aportes de ley, y Dra. Beatriz Isabel Giordani y Dr. Esteban Ezequiel Piedrabuena, en la suma de \$ 65.574, en conjunto y

proporción de ley, correspondiendo el 50 % de la suma regulada más IVA, a la Dra. Giordani y el 50 % restante, al Dr. Piedrabuena, con más aportes de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena San Javier, 12 de Octubre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 4591/21 (fs. 242): I) Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados a fs. 232 y 233. De manifiesto por el término de ley. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscríbanse por secretaría los edictos acompañados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian Isaurualde. Jueza. Dra. Silvina D. Demboryniski. Secretaria. San Javier (Santa Fe), 01 de Noviembre de 2.021.

S/C 471279 Feb. 16 Feb. 17

Amelia Beatriz Granzotto, Martillera, Matrícula N° 862 (CUIL 27-22155711-0) por la participación que tengo en autos; Expte.: RAMIREZ, LUIS A. c/TEXTIL CIATEX ROSARIO SRL y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 17 de Villa Ocampo Sta. Fe.

\$ 45 471312 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos: CORREA, GLADYS JACINTA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26301772-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Jacinta Correa, D.N.I. F2.777.927, con último domicilio en 2 de Mayo 336 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 13-10-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza - Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Esperanza, 14 de Febrero de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe e los autos caratulados: "SIMON ORLANDORICARADO Y OTROS S/ SUCESORIO (O.P.S.) (CUIJ 21-02023613-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Elide Maria Patrono DNI: 6.316.505 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hallde Tribunales. Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (seretaria).

\$45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "FUMERO, AMALIA MAGDALENA/ SUCESORIO" CUIJ.: 21-02028894-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amalia Magdalena FUMERO, DNI 0.908.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria SANTA FE, de febrero de 2022

\$45 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PLA, CARLOS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02026925-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. PLA, CARLOS ALBERTO, DNI N.º M 4.389.418; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de febrero de 2022.-

\$45 Feb. 16

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/GIL FEDERICO MARTIN y/u Ot. s/Apremios fiscales; CUIJ N° 21-26212283-9; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Bruno Gil, Federico Martín Gil, Olga Martina Gil, Ninfa Viviana Gil, y Norma Eugenia Gil, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: //Tostado, 03 de Noviembre de 2021. Agréguese y téngase por cumplimentado con lo solicitado. Provéase en su integridad escrito cargo N° 7901: Por iniciado juicio de apremio por cobro de la suma de \$ 913.661,61 con más sus intereses y costas, contra Federico Martín Gil, Olga Martina Gil, Ninfa Viviana Gil, Luisa Clotilde Gil, Norma Eugenia Gil, Manuel Bruno Gil, Carmen Elena Gil y/o sucesores de Bruno Gil. Cítese de remate a los demandados para que opongan excepción legítima, dentro del término y bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Agréguese la documental en copias acompañada y al no haberse acompañado la documental en original, désignase como depositario judicial al presentante Dr. Juan Manuel Martín en oportunidad de ser requerida por V.S. Trábase embargo sobre el bien denunciado si correspondiere a de titularidad de

los demandados en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada en la demanda, con más la suma de \$ 365.464,64, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. AL pto. 3) A los fines solicitados, previo al libramiento del oficio hágase saber que, atento los requisitos solicitados por la Cámara Electoral, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de las personas sobre las que se solicita el informe. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 4 de Diciembre de 2.021. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 471325 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-26212218-9 PEÑA, Angel Omar y Otro S/SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: ANGEL OMAR PEÑA Y ELSA NOEMI PEREZLINDO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. 15 de FEBRERO de 2022.-

\$45 Feb. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuarla. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 11 de San Jorge (Sta. Fe), en autos FRANZETTI, PATRICIA

SUSANA s. Sucesorio; CUIJ Nº 21-26262765-6 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de la Sra. Patricia Susana Franzetti, DNI Nº 12.296.799, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 11/2021.

\$ 45 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CALSIA, TEODORO CLEMENTE S/ SUCESORIO - 21-26261348-5', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CALSIA TEODORO CLEMENTE , D.N.I. Nº 7.179.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$45 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'MAURINO ARMANDO LORENZO S/ SUCESORIO - 21-26262257-3', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MAURINO ARMANDO LORENZO, D.N.I. Nº 6.271.623 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$45 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ACOSTA RITA MARIA ISIDORA S/ SUCESORIO - 21-26262536-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ACOSTA RITA MARIA ISIDORA , D.N.I. Nº 6.185.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$45 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'VELAZQUEZ, JOSE LUIS S/ SUCESORIO - 21-26262721-4', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JOSE LUIS VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 14.391.900 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$45 Feb. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE s/Concurso preventivo-hoy quiebra; Expte. Nº 259/2001. Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y del Trabajo -Unica Nominación- de la ciudad de San Cristóbal CUIJ Nº 21-26 1211804-3. Con relación a lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24522, por medio del presente, se pone en conocimiento de todos los interesados, que se ha procedido a la presentación en los autos de referencia de un nuevo proyecto de distribución y teniendo en cuenta las pautas regulatorias en cuanto a la labor profesional de los funcionarios intervinientes se procedió a regular 195 honorarios de dichos profesionales conforme el artículo 271 de la LCQ. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida:... San Cristóbal, 01 de Junio de 2.021. ... Habiéndose presentado un nuevo proyecto de distribución en autos, teniendo en cuenta las pautas regulatorias establecidas por el art. 267 de la ley de concursos y quiebras; el cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretario de Primera Instancia, como así también el monto máximo 12% del activo realizado, se concluye que en los presentes los tres sueldos de Secretario de Primera instancia (\$ 182.303,47 x 3 = 546.910,41) superan ampliamente el 12% del activo liquidado (\$ 102.112,84). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario, arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emulumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (cantidad a distribuir y número de acreedores, actividad profesional desarrollada, etc.), estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de Primera Instancia (\$ 182.303,47). En consecuencia, régulense los honorarios profesionales del CPN Italo Cassina en la suma de pesos ciento veintisiete mil seiscientos doce con cuarenta y dos centavos (\$ 127.612,42). Régulense los honorarios profesionales de los Dres Ricardo Prono, Mariano Prono y Heduerd Benavídez en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno (\$ 54.691,04). ... Hágase conocer el presente proveído, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Graciela Viviana Gutscher- Jueza. Cecilia V. Tovar-Secretaria. San Cristóbal, 05/11/2021.

S/C 471202 Feb. 16 Feb. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: SANCHEZ, Roxana Milena s/Divorcio; CUIJ N° 21-23636889-8 se cita y emplaza a Luis German Velazquez para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos a partir de la publicación de edictos (tres veces en el BOLETÍN OFICIAL) del siguiente decreto: Vera, 08 de Marzo de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la propuesta reguladora, impóngase al Sr. Luis German Velazquez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado al Sr. Luis Germán Valazquez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por Sra. Roxana Milena Sanchez -04/02/2019-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dése intervención al Ministerio Pupilar... Notifíquese. Otro decreto: Vera, 28 de Diciembre de 2.021. Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar al Sr. Luis German Velazquez por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.

S/C 471310 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera (Santa Fe) en autos caratulados: RETAMOZO, ALCIDES ALBERTO s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637597-5, se hace saber lo siguiente: Vera, 10 de Noviembre de 2.021. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. Patricia Mónica Blanco, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. Patricia Mónica Blanco por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Alcides Alberto Retamozo -30/08/1997-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Otro decreto: Vera, 27 de Diciembre de 2.021. Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar por edictos a la Sra. Patricia Mónica Blanco, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas de Juzgado, conforme a lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente edicto se publica por tres días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 04 de Febrero de 2.022.

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Rafaela, en autos caratulados, DEMALDE CAROLINA c/ARANDA VIVIANA CAROLINA y otros s/Apremio; CUIJ N° 21-23627254-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 09 de Noviembre de 2.020. Téngase presente lo manifestado. Con los autos principales a la vista, habiéndose cumplimentado lo requerido, provéase: por iniciada la presente demanda de apremio contra Viviana Carolina Aranda y Héctor Leonardo Molina, por la suma de pesos dieciséis mil ciento cincuenta y tres con veintinueve centavos (\$ 16.153,29) con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados, para que dentro del término de tres días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado y las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que el señor Héctor Leonardo Molina percibe como dependiente de Limansky S.A., en proporción de ley, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 8.076,64) con más la de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras.. El monto retenido deberá ser depositado y/o transferido a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de este juzgado y para éstos autos. A tales fines, ofíciase. Asimismo, atento a lo manifestado, decrétase la inhibición general de la Sra. Viviana Carolina Aranda, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 8.076,64) con más la de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines y con la autorización requerida, ofíciase a los Registros General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y Nacional de la Propiedad del Automotor. Notifique indistintamente los oficiales de justicia y/o los empleados Galetti, Wettstein, Dalla Fontana, Aponte, Klingler. Añbarracín y/o Ávila. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo-Secretaria; Dra. Liza Báscolo Ocampo, Juez. Causa tramitada por la Dra. Carolina Demaldé. Rafaela, 26 de Noviembre de 2.021. Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 52,50 471256 Feb. 16 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-24198743-1, se cita, llama y emplaza a Néstor José Ambort y/o sus herederos y/o el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Santa Fe S/N - Susana-Dpto. Castellanos , ubicado en la manzana N° 40 del pueblo de Susana, Departamento Castellanos, registrado baja la partida inmobiliaria N° 08-27-00-065984/0012-4 Inscripta en el Registro Bajo el Tomo 239 1, Folio 00922, N° 012801 de fecha

160477, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Dra. Carolina Castellano - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza —Juez. Rafaela, 07/10/21.

\$ 33 471259 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ N° 21-24200025-8; GIRARD, CLAUDIO JOSE s/Solicitud propia quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber que: Rafaela, 17 de Diciembre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en el punto 11) de la parte resolutive de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 04 de Agosto de 2.021. En consecuencia, fíjese el día 16/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 16/03/2022 y el Informe General para el día 29/04/2022. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Alvarez Tremea - Juez, Dra. Agustina Silvestre -Secretaria. Rafaela. Secretaría, 22 de Diciembre de dos mil veintiuno. No repone (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522).

S/C 471285 Feb. 16 Feb. 22

Por Disposición del Sr. Juez del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA.NOM. SEC.UNICA de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados " RAMIREZ, JUAN ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-24199915-4 Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA, Junio de 2021. Cítese por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Ariel Ramirez DNI N°31.867.121, domiciliado al momento de su fallecimiento en Mariano Moreno 496 de Nuevo Torino, Santa Fe, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza". Rafaela, 5 de Julio 2021

\$45 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Duilio M. Francisco Hail, en los autos caratulados (CUIJ 21-24201190-9) "DEPETRINI, NIDYA BETTI S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NIDYA BETTI DEPETRINI, DNI 1.540.242, con último domicilio en calle Salta 613, ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 17 de Septiembre de 2009, en la localidad de Sunchales, para que comparezcan

a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales, a sus efectos. Secretaría: Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 15 de Febrero de 2021.

\$45 Feb. 16

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ESPINDOLA ERMELINDA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25026953-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ERMELINDA ESPINDOLA, D.N.I. Nº 4.893.901, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante.-

\$45 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercia de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores de la Sra. NESTOR AGUSTIN GARCIA, DNI Nº 7.676.963 y MIRTA GRISELDA MEDINA, DNI Nº 16.237.499, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "GARCIA NESTOR AGUSTIN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25027138-4.RECONQUISTA (SF), 15 de febrero de 2022.-

\$45 Feb. 16
